20 de Agosto de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito, la Secretaria de Planeación y Desarrollo , en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 15 del Dcto 1510 de 2013, y Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022 , por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de Prestación de Servicios, que tendrá como objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ENCUESTADOR SISBÉN FASE DEMANDA SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TUTA"**

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, se presente el siguiente Estudio del Sector:

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ASPECTO TÉCNICO Y REGULATORIO

El Sisbén (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales) tiene como objetivo garantizar que los subsidios y beneficios sociales lleguen a las personas más vulnerables. La información precisa y actualizada es crucial para que el sistema clasifique correctamente a los hogares según su capacidad económica y social. Los encuestadores son responsables de visitar los hogares y actualizar la información, asegurando que los datos reflejen la situación actual de las familias.

Las circunstancias de los hogares cambian con el tiempo, lo que puede influir en su clasificación en el Sisbén. La contratación de encuestadores permite actualizar esos cambios, como variaciones en los ingresos, composición del hogar, condiciones de vivienda, acceso a servicios públicos, entre otros. Esto asegura que la asignación de recursos sea justa y que los hogares reciban los beneficios adecuados.

Los encuestadores permiten una cobertura más amplia y efectiva del territorio municipal. A través de las visitas domiciliarias, se asegura que todas las familias, incluidas las de áreas rurales o de difícil acceso, sean incluidas en el proceso de actualización. Esto evita la exclusión de hogares vulnerables que podrían no estar registrados correctamente en la base de datos.

Los datos actualizados del Sisbén proporcionan al gobierno municipal y nacional información precisa para la planificación de políticas públicas y la implementación de programas sociales. La labor del encuestador contribuye directamente a mejorar la focalización de ayudas sociales, evitando que se beneficien personas que no lo necesitan y asegurando que los recursos lleguen a quienes realmente lo requieren.
El DNP exige que los municipios mantengan actualizada la información del Sisbén como parte de su responsabilidad en la administración de este sistema. La contratación de encuestadores facilita el cumplimiento de estas directrices, garantizando que los municipios cumplan con los plazos establecidos para la actualización de la plataforma.

Con la actualización del Sisbén, los gobiernos municipales pueden tomar decisiones informadas sobre la asignación de recursos y la creación de políticas públicas focalizadas en la reducción de la pobreza y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. En resumen, la contratación de encuestadores es un proceso fundamental

para mantener la eficiencia y equidad del sistema Sisbén, permitiendo que los programas sociales sean dirigidos de manera efectiva y que los recursos públicos lleguen a quienes realmente lo necesitan.

ASPECTO LEGAL:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".
Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando
"…**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado
"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.
Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183

mipg modelo integrado de planeación y gestión

por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**. (…)
Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

  El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrit
- a.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

COMPORTAMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Como parte del análisis del gasto histórico, se busca recopilar la experiencia adquirida

por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección:

AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PAZO DE EJECUCIÓN
2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ENCUESTADOR SISBÉN FASE DEMANDA SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TUTA	$13.200.000	6 meses
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ENCUESTADOR EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISBEN FASE DEMANDA SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ 2025	$ 12.000.000	6 meses
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ENCUESTADOR EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL SISBEN IV, ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUTA, VIGENCIA 2024, APOYO OFICINA SISBEN Y ACTIVIDADES SOCIALES	$10.800.000	6 meses

LINK:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9799890

LINK:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7971843

LINK:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5741981

COMPORTAMIENTO DE OTRAS ENTIDADES:

Como parte del análisis del gasto histórico se busca recopilar la experiencia adquirida por otras entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección.

ENTIDAD	TIPO PROCESO	N.º PROCESO	OBJETO	VALOR
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YACOPÍ	CONTRATACIÓN DIRECTA	YC-CD-054-2025	PRESTCION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL SISBEN COMO ENCUESTADOR DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE YACOPI CUNDINAMARCA.	$ 14.400.000
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CD-425-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION COMO ENCUESTADOR PARA LA IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE SARDINA TA, NORTE DE SANTANDER, CORREGIMIENTOS Y VEREDAS.	$ 5.500.000

LINK SECOP 1:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14341309&g-recaptcha-response=0cAFcWeA7N_WTZT9Tnwhs1f-C2l0fmcW3p9-

QaEoHRhSlyQnidID1OMOGCJ6lOrv9DooaRcj1Yz1gLfW00AAMGlHgZOgUOqI6e6KNuM
Gw4HMLX_JcY-kSOPr2v9Hv4eT6YQevKRTMfl0cPKgej6bJ6G2kW0Osil8s97RL-
NPbpyUNtRAl3Eam0OnjbKgSf07t1Lz3WThyPSjjivfYj1AOfBmo8cjy3BEgrTx8JkwyD3_1kSQ-
27ORmJwZZNnvLTtU__YwwfD6QUh9HdXFMh2ngWFnMIm0hUEl9BOE_WEKc1emhQ2q5TC
fP1IR-RnYMiwyyNDT62PAbR21M--uXjuQ2-rZoupNLmQ_TAOnf9x7qUVbWPTDXftAjV2ZZ-
OAr_fkxdpSLN0z2MoWB1b3QaBQMzdE6lzhe2mT2_rrUd51nVAmASMkoJe3ZTklG7CyuG
k42LLsgciwlRcY19g-
FCk53olJrGGMixMekpRhc8KDq62BF06fdGo8eYK_nmnw83xXlnWFRQtvJl5l9QYMcHBhwf
TVRvT4xQL46FwyRg-cyzrB9u6vDtf3UasjWTbv232u8LW1-
jYUllqYQC_c6J1WkKuSmOt9Ezq97PeQSlxuBZWhEsyD6vufN1KPzvzvJTnXIV1zmXEHGlG0I
3pDrojfc4_dRWlWZiqhqf_-
5rTBRj8Gcstew7D9zvseYCXsaqgtFslm8gLYaxk2ZlUOkEHTaHPM4hPqnea0OA3d07eNeVZ
o-dYJoQnjqHdvoeluq501aMi0DArk77E3FbGf3XwgwG4OfRV6J-MbnqKln-
bhN2SLr8IlViTRe8qPEnYmvSRZAtdGpYXSXX-
95d9r2pwNPVUi_QFHVsOk_uJ_fp5uYKvq8LeQAF_SjJbtBz8cNyDqt7O2QMUWPeAk0V_4
Na5oOegTboeibMV5UnXbrxAWifBSKIRr3hAfqWE2B1ww72T5HQcxowsy9h-
BwGayGECYfVcM2zju4c5qeOCy58h2-Vui8o_QhS92dDa5kGt4gxN-Zyj5CyYAf5FYTM-
qN3yCh2U_3b-
0aFll4jS63Q0NtTGg1qVURxaGB35nGBgAQRp4hKpkl9FyzU7UQhaTWSxT0O8Y2FA-
J87EBujtjz5j-K1FZyxJAuDhq6pRiu1ws1H6pvkh_L7Gl-
_4sNLUYYftoGrdYOc8sRJRs88SvQaRjdOgs8eG2fvalkg3EBgXdmiAfZleYINDWqo1WglLT73
B8ezBmpotWp19cWqaZeS_T6D60aEMuu9tZ2sThgKka-
AOKgGbo8iCPbvb0vSYlY_go3hSnTJ3IBWaD6WN_rwG5uICAAJulucSJAX3yDEd-
WlxxvgZo3TeDgbqwaqFSJlunaaaa9DC9UZXN9vMYk2RC5YHuQDUzCYHU5WTAgp0lYmk
l5blrKzCe4oHx3tdHcP_I9O0S56UcBmN1HAWnwpJlC5NHDXxrjPplqXQ

LINK SECOP 2:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-
14542882&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6XA5B79f2poubhklT3PdS4voV6cTkw0-
cVuZ58UgNLG5R9YePPGWcy2dm1R2PtxyKkPA0a8Yu25BqN5iMUa8xdNX3dAGdfQEfh3R
3RWoa4Z_QuERu_3hBuiearH_LHum3cI_wZm7AmE2ZJF7H9PnLRBRbjleDKxHrDLnPCPSg23
VALOY6XT_DCwBCqFyVZvEyD2wlWT1C0oi6nLj9Y3ujHj8oPPJ7borkinGEg-XH8q-
WIY3rAkaDzLsXDkC1e4_ImMTLA5P-ZTOFklUJjp63btpNr43yVmUq9dXGy5M-
SHE97yqYzB_h0t_6gSv_ocHcbjPvPxDB5JSDsdT9Tq252yzD8aULNFsTTn3PC4woJ2UGz5J2y
2x4fOR6aNS6bYI21_Ocqs_Lf3CxwtqQewKxLaGC48ri4arDWrwd4yEVcORRt_0nnC8PDjhI
apSeD33I4nwf-v72mVJ_jZOAIQ4h1LXvKXhYJRBWHGlCkkynC-
QdrInP2yjVDQbcATKG1WnvYnoS8956CPHcdQQCZ03IR3UR5zlffw_U9F4xAgQUj2VM6qH
uKo7Nl2bDSREi6SFHTpQzyOGkVS2wb6pDEd5bm_BMric2O7d2wpa9uoEpJPMg0eGXJkq
Qcy_MBmUQkoQ8XFle6t3Qy7beh1CDJOlBm_2dACE5GWHBZnxaloOWnj9O5UWpj1wjA
XpcQDHUcRT1gBHp6ZV8C3_gWUBP7NkVj6RRDrKCedVR4CvMS_-eRIq8mZf498W-
mlBu7NUInSSmSnfhGdqmgSlAtMoTUBvOdhLOfV7xKW_9pd2VviCfX06wPlAFY_ZvqVsA4
GILpwAWAL3QBd0eZ_CfpYZ0e8Llj6Nq2dns3Lb5fswseWUBjlf76dsPMTJbCOzE_IBvF9Z2dEs
PCW92RCRaZY5YZrX6bFRv4TVZ_QtZmVPNFpXsTy9TRxkvbWJnsNZr6cOe-
McOKbvSATx93mG8SeQc1nVvRe6GXpWAsBY3djCFF0zndpxe0gtJkwiVqvVJlZkrh2LXq6
0-ICkyyiqnxqHNSJdtdPzySvmDrPR_khK5jG3A_13Fw-
77JTBnpWYJ5baRGvuU_VXoHmmFfR4B2MSf4Oo-
5GUlgCdjJKlteW0EEOspY6Lu9MfO8_KEjO5yfrlp7OmYSy_rBPGnKv7sjsiSEe2wDjHJyZNc5g
zePpvYapMJMovpTFX3c-Dx0MPTr-brAFq6qbGGrl810DYQYnuVVec7Tl7DZnVjc_s-
snsMFPBAkWSLVjX4bK8Khwi_LSHjPyFqW5kuk6nnwKsza67gZR1BDgna8etoOrY_oRWTKJc
EAtCQWm0rSLoxODhQXlqNE3RilWKv8_9CStmnzp9uWFTAqdL6qyfFfnJRu7zm_vety26PO4
XQ11q4L-y3uB8qbiQEnThDfftr4gNMKsgB1poIRJbeGUw

3.ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Tuta en años anteriores, ha contratado objetos similares bajo la modalidad de prestación de servicios labores ejecutadas en la entidad territorial, el cumplimiento de los contratos ha sido satisfactorio.

Así mismo de conformidad con del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera del texto)

4.ANÁLISIS DEL MERCADO

En el caso concreto, en relación con los servicios a contratar, se debe tener en cuenta que en la entidad NO existe, personal de apoyo a la gestión idóneos que permitan cumplir con las exigencias que se requieren para el cumplimiento del contrato

El valor de los servicios de apoyo a la gestión requeridos para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ENCUESTADOR SISBÉN FASE DEMANDA SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TUTA"**
Corresponde a **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) M/CTE**
Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil

Educación: Mínimo bachiller, acredite certificación expedida por el DNP sobre capacitación virtual en SISBEN IV.

En constancia se firma a los Veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	
FIRMA	
NOMBRE	**MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ**
CARGO	**Secretaria de Planeación y Desarrollo**